



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNACIÓN REGIONAL**



**Resolución Ejecutiva Regional No. 351 -2019-GR.CAJ/GR**

“Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Cajamarca,

17 JUN. 2019

**VISTOS:**

El Acuerdo Regional N° 011-2016-GR.CAJ-CR, de fecha 10 de febrero del 2016, el Informe N° 006-2019-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU (Exp. MAD N° 4616533), Informe N° 008-2019-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU (Exp. MAD N° 4664269), Resolución Ejecutiva Regional N° 282-2018-GR.CAJ/GR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 191 modificado por la Ley N° 30305, y artículo 192, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 4° señala que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia".

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el artículo 12 Ejecución, numeral 12.5 señala que "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones".





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNACIÓN REGIONAL**



**Resolución Ejecutiva Regional No. 351 -2019-GR.CAJ/GR**

**"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**

Que, el Gobierno Regional Cajamarca dentro del marco de sus funciones y competencias ha desarrollado y ejecutado proyectos de Inversión Pública bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y Ley de Contrataciones del Estado con sus diferentes modificatorias, hasta llegar a la Ley N° 30225, modificado con D. Leg N° 1444 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que mediante Acuerdo Regional N° 011-2016-GR.CAJ-CR, de fecha 10 de febrero de 2016, el Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad declarar de Interés Público Regional la Liquidación de Obras en el Gobierno Regional Cajamarca y Unidades Desconcentradas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 194-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 10 de setiembre de 2012, se aprueba la Directiva N° 10-2012-GR.CAJ-GRI/SGSL "Aplicación de Liquidaciones de Oficio en el Gobierno Regional Cajamarca", que tiene como objetivo establecer normas y procedimientos que permitan liquidar de oficio los proyectos de inversión con más de cinco años de antigüedad ejecutados en las modalidades de Administración Directa y/o encargo;

Que, en fecha 10 de julio de 2018, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 282-2018-GR.CAJ; donde se dispone que las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, que hayan ejecutado Proyectos de Inversión Pública, efectúen el cierre de los mismos en el marco de sus funciones y competencias bajo cualquier modalidad de ejecución, tomando en cuenta el Inventario de Proyectos 2003 – 2017 del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, del mismo modo se tiene que la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, emite el Informe N° 006-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 14 de mayo de 2019 Exp. MAD N° 4616533; complementada con el Informe N° 008-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 06 de junio de 2019 Exp. MAD N° 4664269, mediante el cual del análisis de los citados informes, precisan lo siguiente:



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNACIÓN REGIONAL**



**Resolución Ejecutiva Regional No. 351 -2019-GR.CAJ/GR**

**“Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

- ✓ “El numeral 17.10 del Art. 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que: “Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”.
- ✓ Dado que el inventario de inversiones recoge información hasta noviembre de 2017, esta Sub Gerencia **actualizó dicho inventario hasta abril de 2019**, llegando a sumar en total 1678 inversiones, de las cuales 1351 (80.51%) están pendientes de cierre o de desactivación definitiva (en caso no hayan iniciado ejecución).
- ✓ (...) La existencia de inversiones en ejecución, culminada y sin cerrar, impiden programar nuevas inversiones en las mismas Unidades Prestadoras de Servicios (UPS), pues generarían duplicidad.
- ✓ La extensión del plazo o cronograma de ejecución de las inversiones más allá del previsto en los estudios de preinversión, impactan de manera negativa en la rentabilidad social de los mismos.
- ✓ Las posibilidades de acceso a financiamiento de las inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca, podrían verse limitadas debido a que dentro de las condiciones que establecen los sectores o los fondos para realizar transferencias o asignar recursos hacia determinadas inversiones es que éstas no presenten duplicidad con otras inversiones en formulación o ejecución.
- ✓ Siendo de la Opinión: “Solicitar a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Cajamarca disponga mediante acto resolutivo a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) que hayan ejecutado proyectos de inversión pública, realicen el cierre de proyectos del listado priorizado de inversiones culminadas, ejecutadas bajo cualquier modalidad”
- ✓ Teniendo en cuenta la cantidad considerable de inversiones pendientes de cierre, algunas de ellas incluso datan del año 2003, y considerando las limitaciones y dificultades que esto acarrea en la gestión de futuras inversiones y de posibilidades de financiamiento, se recomienda que la Alta Dirección del Gobierno Regional de Cajamarca, dicte disposiciones complementarias a las establecidas por la normatividad que hemos citado, dirigidas a las Unidades Ejecutoras que hayan ejecutado inversiones públicas, para el cierre de inversiones culminadas y reducir el listado de inversiones pendientes de cierre, conforme el siguiente procedimiento:

Fig. 01 Esquema para el cierre de inversiones:



Que, en atención a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, se tiene como marco normativo que sustenta dicha necesidad de disponer el cierre de los proyectos de inversión pública, en la quinta disposición





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNACIÓN REGIONAL**



**Resolución Ejecutiva Regional No. 351 -2019-GR.CAJ/GR**

**“Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

complementaria final del Decreto Legislativo N° 1252, modificada por el Artículo 1° del D. Leg N° 1432, donde dispone: *“Quinta.- Información de los activos generados por la inversión pública: Las entidades del Sector Público a cargo de la operación y mantenimiento de los activos generados por la inversión pública deben contar con un inventario de tales activos, el cual debe ser actualizado periódicamente, de tal forma que facilite el monitoreo de su estado situacional, así como de aquellos que se encuentren pendientes de liquidación...”*

Que, del mismo modo el numeral 17.10 del Art. 17° del Decreto Supremo N° 248-2018-EF, establece que: *“Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”.*

Que, mediante Memorando N° 18-2019-GRCAJ-GRPPAT, de fecha 25 de marzo de 2019, (Exp. MAD N° 4520495), la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que teniendo en cuenta los créditos presupuestarios autorizados en el presente año, se ha determinado destinar el monto de S/. 200,000.00 Soles para el cierre de proyectos, por cuanto los recursos se encuentran comprometidos en algunos proyectos en ejecución, en ese sentido, deberá tomar en cuenta el monto indicado para la elaboración de la propuesta normativa.

Estando a lo expuesto, al Acuerdo Regional N° 011-2016-GR.CAJ-CR, de fecha 10 de febrero del 2016, Informe Técnico N° 006-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 14 de mayo de 2019 (Expediente MAD 4616533), Informe Técnico N° 008-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 06 de junio de 2019 (Expediente MAD 4664269), Memorando N° 18-2019-GRCAJ-GRPPAT y Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° s. 27902, 28013, 283961, 28968, 29053 y 29611 y contando con los vistos de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y conformidad de la Gerencia General Regional;**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNACIÓN REGIONAL**



**Resolución Ejecutiva Regional No. 351 -2019-GR.CAJ/GR**

“Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

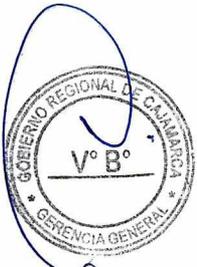
**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** que las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional Cajamarca, realicen el cierre de un listado priorizado de inversiones culminadas, ejecutadas bajo cualquier modalidad de ejecución, tomando en cuenta el "Inventario Actualizado de Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca"; las unidades ejecutoras comprendidas son:

- 1) Gerencia Regional de Infraestructura.
- 2) Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- 3) Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- 4) Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 5) Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 6) Unidad Ejecutora de Programas Regionales — PROREGIÓN.
- 7) Gerencia Sub Regional Jaén
- 8) Gerencia Sub Regional Cutervo
- 9) Gerencia Sub Regional Chota
- 10) Dirección Regional de Administración
- 11) Dirección Regional de Agricultura
- 12) Dirección Regional de Educación.
- 13) Dirección Regional de Salud Cajamarca.
- 14) Dirección Sub Regional de Salud Chota
- 15) Dirección Sub Regional de Salud Jaén
- 16) Dirección Sub Regional de Salud Cutervo
- 17) Hospital General de Jaén
- 18) Hospital José Soto Cadenillas
- 19) Hospital Regional Docente de Cajamarca
- 20) Oficina de Defensa Nacional
- 21) Centro de Información y Sistemas
- 22) Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el Esquema de Plan de Trabajo para Cierre de Inversiones, elaborado por la Sub Gerencia de Programación e inversión Pública, que en dos (02) folios forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR** un plazo de quince (15) días hábiles, para que las Unidades Ejecutoras de Proyectos de Inversión Pública, bajo responsabilidad, remitan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial los respectivos Planes de Trabajo para Cierre de Proyectos, en los que se establecerán las metas de cierre de proyectos en función al listado priorizado de proyectos, cronogramas y presupuestos estimados para cumplir con el cierre de los mismos. Asimismo, designarán un





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNACIÓN REGIONAL**



**Resolución Ejecutiva Regional No. 351 -2019-GR.CAJ/GR**

**“Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

responsable que realice las coordinaciones con la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública para la implementación del cierre de Proyectos priorizados.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en un plazo de diez (10) días hábiles de recibidos los planes de trabajo, asigne los recursos para su implementación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, cronogramas de ejecución y a criterios de eficiencia.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que las Unidades Ejecutoras referidas cumplan, bajo responsabilidad, con las metas de cierre de proyectos y que informen trimestralmente del avance en el cumplimiento de la meta.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública el seguimiento a las metas de cierre de proyectos, debiendo remitir a la Gerencia General informes trimestrales del avance en el cumplimiento de metas. Para ello, las Unidades Ejecutoras referidas, proporcionan de manera oportuna, la información a la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, que a partir del 2020, hasta el último día hábil de enero la SGPINPU informe del Cierre de Inversiones del año anterior y actualizar el Inventario de Inversiones. Hasta el último día hábil del mes de febrero, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial determina la disponibilidad de recursos para el cierre de inversiones. Hasta el último día hábil del mes de marzo, las UEI presentan sus Planes de Trabajo para cierre de Inversiones. Luego de recibidos los Planes de Trabajo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en un plazo que no exceda los 10 días hábiles realiza la asignación de recursos. Las Unidades Ejecutoras referidas cumplan, bajo responsabilidad, con las metas anuales de cierre de proyectos. La SGPINPU hace el seguimiento informando trimestralmente a la Gerencia General Regional.

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER**, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

**ARTÍCULO NOVENO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guevara Amésifuen  
GOBERNADOR REGIONAL

# ANEXO 1

## ESQUEMA DE PLAN DE TRABAJO

### 1. NOMBRE

*“Plan Anual de Trabajo para el Cierre de Inversiones – 20XX, de la ..... (Indicar Nombre de la UEI) .....”.*

### 2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 Nombre de la UE	
2.2 Responsable de la UE	
2.3 Responsable del Informe	
2.4 Nombre del Coordinador	
2.5 Nombre del Supervisor	

### 3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Breve análisis de la situación actual de los proyectos de inversión. Determinar la brecha de proyectos pendientes de cierre según el Inventario de Inversiones. Describa los principales problemas que impidieron el cierre de los proyectos de inversión.

### 4. OBJETIVO

Para hacer frente a la problemática actual.

### 5. METAS

Determinar la cantidad de proyectos que se propone cerrar en el año. Sustente brevemente los criterios que se han utilizado para seleccionarlos. Detalle el listado priorizado de proyectos.

N°	Código del PIP	Nombre	Monto de Inversión Actualizado



## 6. METODOLOGÍA A EMPLEAR

Describa brevemente cómo se piensa alcanzar la meta, la estrategia a emplear, recursos requeridos, modalidad de contratación, etc.

## 7. PRESUPUESTO

Detalle los recursos, cantidades, tiempo en meses, precios unitarios y costo total para alcanzar la meta.



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO MESES	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.

## 8. CRONOGRAMA FISICO

Detalle las principales actividades, responsables y el programa mensualizado de las metas físicas.



ITEM	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZO		
			MES 1	MES 2	MES N

## 9. CRONOGRAMA FINANCIERO

Detalle las principales actividades, responsables y el programa mensualizado de las metas financieras.

## 10. SUPERVISIÓN

Describa a cargo de quien estará la supervisión, precisando Nombres, teléfono y correo electrónico.

## 11. FINANCIAMIENTO

Describa de manera precisa con qué recursos financieros se cuenta para cumplir con la meta de cierre de proyectos, qué recursos se requieren y la posible fuente de financiamiento.

